

002039  
291799

EXENTA

SANTIAGO,

30 DIC 2009

8238

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., en la Oficina SAG Región Metropolitana e ingresada con el N° 019, fecha 02 de Noviembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 02 de Noviembre del año 2009.

#### RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FRIGORÍFICO ANDINO S.A
<b>RUT:</b>	96.887.360-1
<b>Dirección:</b>	AV. AMERICO VESPUCIO N°0350, REGIÓN METROPOLITANA.
<b>Representante Legal:</b>	PEDRO LÍZAMA AMÉSTICA
<b>N° de Registro:</b>	13-19

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
UNIÓN EUROPEA	Almacén frigorífico	AVIAR, BOVINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS.	Carnes y subproductos comestibles refrigerados y congelados.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.
3. Deróguese las Resoluciones N° 2652 y 7463 emitidas con fecha 09 Agosto del año 2004 y 01 de Diciembre del año 2009 respectivamente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**


  
**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
**MÉDICO VETERINARIO**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

  
 CSG/ EGS/ VCF  
 282716

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo